



ORD.Nº : 575 - - 7

ANT.: No Hay

MAT.: Informa Caducidad y devolución Certificados de Subsidio Proyectos PPPF Título I, que se indican.

TEMUCO, **10 MAR. 2010**

**DE : JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

**A : LUIS MUNZENMAYER GARCIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

En relación a los Proyectos de la Postulación y Selección de 10 Proyectos Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del 1º Llamado 2009 pertenecientes a la comuna de Nueva Imperial y patrocinados por la EGIS PROYEXTA E.I.R.L., los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombre del Proyecto	Título	Nº actualizado de beneficiarios
1	JJUNTA DE VECINO VILLA PRESIDENTE LAGOS	1	150
2	JJVV Nº 4 LOS AROMOS	1	12
3	JUNTA DE VECINO N 7 PEDRO DE VALDIVIA	1	30
4	JUNTA DE VECINO Nº 3 EL ESFUERZO	1	130
5	JUNTA DE VECINOS Nº 10 VILLA DIEGO PORTALES	1	13
6	JUNTA DE VECINOS Nº 2 SOTOMAYOR	1	150
7	JUNTA DE VECINOS Nº 20 ARAUCANIA	1	16
8	JUNTA DE VECINOS Nº 25 LOS ALERCES	1	15
9	JUNTA DE VECINOS Nº 6 NUEVA IMPERIAL	1	42
10	JUNTA DE VECINOS VILLA JUVENCIO VALLE Nº 18	1	32

Lo señalado en el **Art. 21 letra I) incisos segundo y tercero del D.S Nº 255 (V y U) de 2006** que regula el **Programa de Protección del Patrimonio Familiar** en donde cita lo siguiente *“El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los Subsidios correspondientes caducarán automáticamente ...”*.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se informa lo siguiente:

Con fecha 09 de febrero de 2010 mediante Oficio Ordinario Nº 325 se solicita la devolución de los certificados de subsidio de los proyectos antes mencionados, por los motivos que se exponen a continuación:

1.- A la fecha de solicitada la devolución de los certificados aún no se dio inicio a la ejecución de las obras de estos los Proyectos, considerando la fecha de emisión de los respectivos Certificados de Subsidio data del 01 de Abril de 2009 con vencimiento al 31 de Marzo de 2010.

2.- El reiterado ingreso de Renuncias de distintos beneficiarios de los Proyectos mencionados anteriormente, quienes actualmente son beneficiarios del Programa de Reconstrucción por haber sido afectados en la Inundación del año 2008 y cuyo beneficio de Adquisición de Vivienda es prioritario para las familias en cuestión.

3.- Los reclamos recibidos en esta Unidad y detectadas las irregularidades en la habilitación de estas familias en relación a las postulaciones realizadas en que incorporaron a grupos de sectores urbanos familias de sectores rurales, sin informarles claramente que los estaban postulando a un Subsidio Título I y considerando que el Artículo 21, letra C, establece que “... **Los miembros del grupo deben acreditar mediante una declaración Jurada Simple, Residencia en el lugar en que se ejecutará el respectivo Proyecto.**”

4. Por los puntos expuestos anteriormente y teniendo los certificados de subsidio solicitados a la EGIS en poder de SERVIU, se procederá a la demarcación de este beneficio a las familias postuladas en estos grupos en el sistema computacional Rukan, con el objeto de que puedan acceder al Programa de Emergencia (Plan Especial Araucanía) y a los beneficios vigentes que estimen conveniente.

Sin otro particular,



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Int. N°: 40102

JTC/GCN/MPF/mpf.

DISTRIBUCIÓN:

SERÉMI Región de la Araucanía.

Dirección.

Unidad de Protección Patrimonio Familiar.

Oficina de Partes.